REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜÍ
Veintiocho de julio de dos mil veintiuno

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2020-00324-00

Vencido el término de traslado de la pericia de Marcadores Genéticos de ADN que milita a instancia del expediente digital, sin que ninguna de las partes hubiesen hecho algún pronunciamiento al respecto, se dispone REQUERIR conforme al Art 6° de la Ley 1060 del 2006, que modificó el Art 216 del C.C., a CLAUDIA MILENA MORENO SALDARRIAGA, madre del niño ÁNGEL DAVID MORENO SALDARRIAGA, para que dentro de los TRES (3) DIAS SIGUIENTES a la notificación por estados de éste proveído, informe el nombre del padre biológico del menor ÁNGEL DAVID; ello a efectos de garantizarle su derecho a la Identidad conforme lo establece el artículo 44 de la C.N., en armonía con los artículos 7° y 8° de la Convención Sobre los Derechos del Niño y artículo 25 de la Ley 1098 de 2006 y que en todo caso es lo que se pretende con la presente causa.

Aparte de la notificación por estados de este proveído, entérese a la requerida por el medio más expedito, dejando constancia de ello en el expediente.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez
Familia 002 Oral
Juzgado De Circuito
Antioquia - Itagui

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

894352bdfac0e2fae8d1b00ff5db1f267f1e969caaa1155341191b0bb142a352

Documento generado en 03/08/2021 11:24:59 a. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica